



630010000000497 27967

Sabrina Cts esteffaurer carolozzo parra

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
2025	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
DÍA	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
14	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15



SETTA

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCIÓN)										MUNICIPIO		LOCALIDAD O COMUNA	
VIA PRINCIPAL										DIMECIA		7	
VIA SECUNDARIA													
TIPO DE VÍA										NÚMERO O NOMBRE			
Cra 12										#18-50			

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN																									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

6 - CLASE DE SERVICIO		7 - TIPO DE VEHÍCULO	
DIPLOMATICO	OFICIAL	TRACCIÓN ANIMAL	CAMIÓN
PARTEJUAL	PUBLICO	AUTOMÓVIL	VOLQUETA
		CAMPERO	TRACTOCAMIÓN
		CAMKINETA	MOTOCICLO
		MICROBUS	MOTOTRICICLO
		BUSSETA	MOTOCAMIÓN
		BUS	MOTOCICLO-ETA
		BUS ARTICULADO	CUATRINOTO
			REMOLQUE SEMIREN

8 - RATIO DE ACCIÓN		9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE	
NACIONAL	INTERNACIONAL	PASAJEROS	MIXTO
			CARGA

10 - DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
EXA. VENO	
D.O. M. N. A. A.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO Fijo y/o CELULAR	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	

11 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORG. NETO	NÚMERO DE DOCUMENTO
C.C. T.I. C.E. PASAP	

13 - DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. T.I. C.E. PASAP	

14 - DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	
NIT	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
PLACA	ENTIDAD
240	Setta

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN	
PATIO N°	GRÚA NÚMERO
DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA GRÚA

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
Vehículo abandonado en zona pública cerrada, apagado con marca roja prohibida estacionarse Ley 769 (2002) ART. 55, 75, 76, 129. Evidencia Fotográfica anexa.	

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APlique	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	
C.C. No.	
030	

FIRMA DEL AGENTE	
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO	

FIRMA DEL CONDUCTOR	
C.C. No.	

ORGANISMO DE TRÁNSITO

ente en el lugar
ntravencional al
n.
al cual estableca
lescargos:

s de tránsito por
rendo, deberán
ión del presunto
aso de no poder
deberá aportar
a notificación al
ario registrado
liez (10) días al

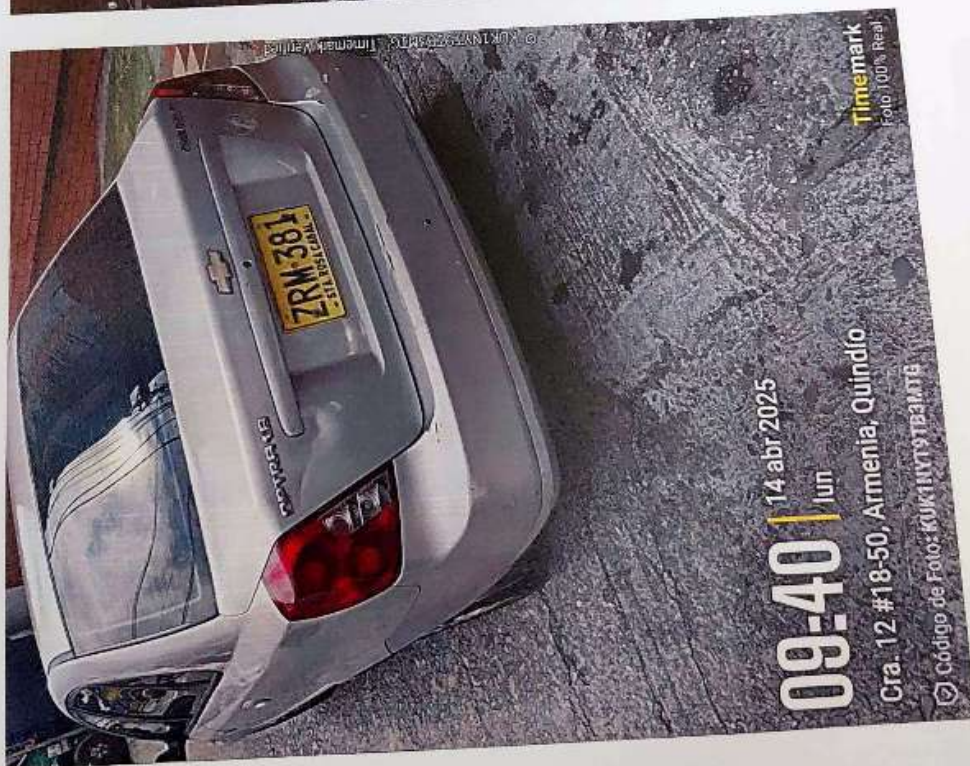
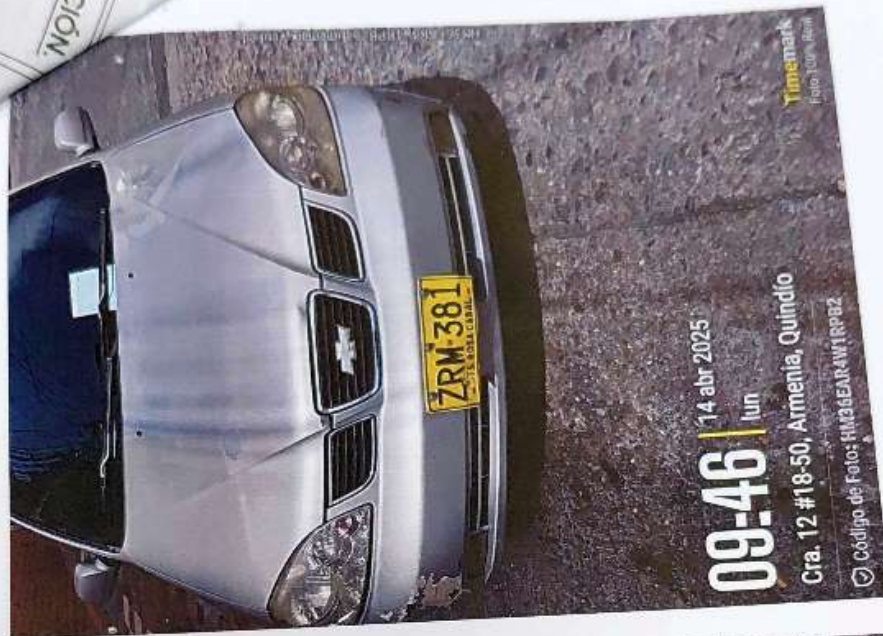
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

...A SEGUIR

...anos Vigentes

SANCION	
4 SMILV	
8 SMILV	
15 SMILV	
30 SMILV	
45 SMILV	
90 o 1440 SMILV	
CONFINAMIENTO EDUCATIVO	
10 o 100 SMILV	
3 o 1000 SMILV	

...ER DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACION.



... hizo presente en
... oceso contraven
... ntradicción.

... de 2002, el cual
... ue rinda descar

... toridades de t
... de comparenc
... o y dirección c
... a. En el caso
... ncionario del
... ntando la no
... o propietario
... uientes diez

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012

Consultar Persona Natural Direcciones

Q. Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento:
C.C. Cedula Ciudadanía

Número Documento:
53047696

Datos Básicos

Tipo Documento:	CEDULA CIUDADANIA	Número Documento:	53047696
Nombres:	SABRINA CRIS ESTEFANY	Apellidos:	CARDOZO PARRA
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	3124653230
Correo Electronico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Fecha Migrado
SANTIAGO PEREZ KRA26 N 24-72 SUR	BOGOTA - BOGOTA D.C.		CASA	ACTIVO	NO

Para efectos de notificación de

o multas, esta se debe realizar en la última



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-003859

Armenia, Quindío 19 de marzo de 2026

Señor

SABRINA CRIS ESTEFANIA CARDOZO PARRA

SANTIAGO PEREZ CRA 26 # -24-72 SUR (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 31244653230

BOGOTA -BOGOTA D.C.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte CESAR ALBERTO OSORIO identificado con **placa** 240, realizó la orden de comparendo número 63001000000049727976 el día 14/04/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** ZRM381 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.**" (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito